



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

12 JUL. 2012

1159

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /59

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 10 de Julio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA, representada por su Presidente Don JOSÉ ORLANDO ALTAMIRANO LEIVA**, entrega en comodato un inmueble en el que funcionaba la Escuela G-17 Santa Elena, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) En Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 04 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se acuerda entregar en comodato a la Junta de Vecinos N° 23 Santa Elena, representada por su Presidente Don José O. Altamirano Leiva, el inmueble de la Ex – Escuela Básica del sector, para ser utilizada como Sede Vecinal para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 10 de Julio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA, representada por su Presidente Don JOSÉ ORLANDO ALTAMIRANO LEIVA**, entrega en comodato un inmueble en el que funcionaba la Escuela G_17 Sector Santa Elena, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

2. El presente contrato tendrá una duración de **cinco años (5)** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda de este Contrato.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. JOSÉ ALTAMIRANO LEIVA
PDTE. JUNTA VECINOS N° 23 SANTA ELENA
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



"Angol ... creciendo con su historia"